



NOTA INFORMATIVA PARA PROVEEDORES

Sobre la implantación del programa PRP en la organización

Apreciado Proveedor o Prestador de Servicios:

En CLUB NAUTIC PORT D'ARO hemos implementado un Programa de Prevención de Riesgos Penales (en adelante “programa PRP”) de acuerdo con la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, regulado en los artículos 31 bis y siguientes.

Como consecuencia del cumplimiento del Programa PRP es indispensable que todos nuestros proveedores y prestadores de servicio tengan conocimiento de que nuestra entidad ha desarrollado un Código de Conducta.

El Código de Conducta tiene por objeto recoger los principios y reglas en que afrontamos nuestras responsabilidades éticas y legales como organización, en un entorno que requiere un compromiso con los objetivos de transparencia, honestidad y responsabilidad de todos nuestros miembros profesionales y de los terceros con los que nos relacionamos.

Es por ello que siempre que lo requiera, ponemos a su disposición nuestro Código de Conducta pudiéndolo solicitar al presente correo electrónico: info@clubnauticportdaro.cat o geli@clubnauticportdaro.cat.

Reciba un cordial saludo,